PROCESO DE SELECCIÓN CPS-167-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los Municipios tienen el deber de determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deben optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*"

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Por su parte el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala: "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

A su vez el artículo 71 constitucional dispone: "*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*".

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La administración municipal, tiene contemplada con unas líneas estratégicas, un enfoque misional y obligaciones constitucionales que acatar con la población que busca intervenir en el territorio, para mejorar unos estándares de calidad de vida y generar de ese modo más equidad e igualdad en el

territorio, y es a través de un proceso contractual, con el cual se busca contar con una persona natural que acompañe a la administración para alcanzar las metas y programas proyectados para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio.

Que el Municipio de Andes, mediante el Plan de Desarrollo "FIRMES POR ANDES 2024-2027", se encuentra en su línea estratégica N° 03: "FIRMES POR EL BIENESTAR DE LOS ANDINOS", Eje Programático N° 5 "Por un territorio que promueve la cultura y las expresiones artísticas de los Andinos", el cual busca fortalecer y apoyar acciones que permiten el desarrollo de actividades culturales de los andinos.

Que el municipio de Andes tiene como misión lograr ser un territorio ambientalmente sostenible, con un sistema en equilibrio entre el desarrollo urbano y su estructura ecológica, donde se logre la plena efectividad de los derechos sociales y colectivos, se promueva la competitividad en la prestación de servicios a nivel supramunicipal y el desarrollo rural, direccionado por el camino del desarrollo equitativo e integral, para mejorar el desarrollo humano, concebido en términos de bienestar y calidad de vida para todos los andinos.

El municipio de Andes cuenta con una población aproximada de 46.000 habitantes de la cual el sesenta por ciento (60%) de la población pertenece a la zona rural, por ende, el nuevo Plan de Desarrollo debe estar enfocado en proporcionar programas y proyectos que promuevan la identidad cultural del municipio de Andes, aportándole a la descentralización de los servicios culturales y artísticos en el sector rural.

Que en cumplimiento del plan de desarrollo el municipio de Andes se plantea la celebración de varios eventos y actividades que promueven la cultura; ofreciendo de esta forma múltiples oportunidades para la expresión artística, el desarrollo comunitario y la promoción de la identidad cultural de los andinos.

Que la realización y celebración de diferentes eventos y actividades culturales en el municipio, puede además atraer visitantes a los territorios que generalmente no tienen una vocación turística, lo cual ayuda a impulsar la economía local desde el turismo cultural.

Que el Municipio de Andes busca incentivar el aprovechamiento del tiempo libre y la sana convivencia de sus ciudadanos, promoviendo la utilización de espacios que promuevan la cultura, y que a su vez propicien la construcción identitaria del municipio.

Igualmente, se plantea el deber que los jefes de las Entidades Estatales tienen, de fomentar el acceso a la cultura y promover procesos que desarrollen el territorio, por consiguiente, se requiere de profesionales que garanticen su correcta ejecución.

Así las cosas, es muy importante contar con un profesional en negocios o administración, que conozca la complejidad de la celebración de eventos masivos dirigidos a población determinada, es necesario igualmente que el contratista cuente con conocimiento y experiencia en formulación, ejecución, logística y organización de eventos y proyectos que impulsen e impacten de forma positiva a la comunidad y proporcione el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal; en cumplimiento del proyecto "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Municipio de Andes".

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Para la administración municipal de Andes es importante la realización de actividades y eventos que permitan la interacción, que fomenten la integración con los habitantes del municipio, con el fin de crear y fomentar cultura, compartir conocimiento y oportunidades de desarrollo, que por su importancia conducen a generar más calidad de vida a sus habitantes.

SEGUNDO: En igual sentido el municipio como cualquier ente territorial, necesita de los servicios de un profesional que apoye en la ejecución de la logística de los eventos y programas realizados por la Administración Municipal, enfocados a la promoción del arte y la cultura, por lo que se requiere la contratación de una persona natural, que cuente con conocimiento y experiencia en formulación, ejecución, logística y organización de eventos y proyectos que impulsen e impacten de forma positiva a la comunidad y fomenten el acceso al arte y la cultura; que redunda directamente en el desarrollo del territorio.

TERCERO: Que dentro de la planta de cargos del ente municipal no existe personal suficiente y con las calidades requeridas que preste sus servicios para la concertación de los diferentes eventos, actividades y festivales culturales; que fortalezca la promoción de la cultura y permitan la vinculación y participación de diversos sectores sociales del municipio.

CUARTO: El Municipio de Andes está plenamente interesado en lograr una gran fortaleza en todas sus actuaciones, para consolidar una Administración Municipal de alto nivel, por lo que se requiere el concurso de profesionales idóneos para el cabal cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

QUINTO: PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	FIRMES POR ANDES 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	FIRMES POR EL BIENESTAR DE LOS ANDINOS PARA QUE ENTRE TODOS PODAMOS RESTAURAR EL TEJIDO SOCIAL, LA VIDA COMUNITARIA, CONVIVIR PACIFICAMENTE Y GENERAR OPORTUNIDADES DE PROGRESO
SECTOR:	CULTURA
PROGRAMA:	POR UN TERRITORIO QUE PROMUEVE LA CULTURA Y LAS EXPRESIONES ARTISTICAS DE LOS ANDINOS
PROYECTO	2024050340019 PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE ANDES.

Si la fuente de financiación es Funcionamiento NO APLICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS CULTURALES, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS POR EL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA FORMACION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE ANDES.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende obtener un acompañamiento integral en el desarrollo de los eventos, actividades y festivales que promueven el arte y la cultura en el municipio.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F- Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa	11-Servicios de recursos humanos	16- Servicios personal temporal	00-Asistencia oficina administrativa temporal
F-Servicios	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14-Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo servicios sociales	14-Servicios socioculturales

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Apoyar en las condiciones técnicas y logísticas de los diferentes espacios destinados para el desarrollo de eventos institucionales realizadas por todas las diferentes secretarías de la Administración Municipal, priorizando las actividades de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte especialmente en aquellos eventos enfocados en procesos culturales y participación de la comunidad andina.
b) Apoyar en la ejecución de la logística necesaria para la realización de festivales culturales en zona urbana y rural, incluyendo la convocatoria, disposición de espacios y coordinación con expositores y participantes.
c) Apoyar en el diseño de estrategias de promoción y publicidad de eventos culturales, con el funcionario o contratista encargado del manejo de la página web, referente al contenido digital y material publicitario de las estrategias implementadas encaminadas a que su contenido impacte y promueva la participación de los niños, niñas y adolescentes en estos eventos como mecanismos y acciones de prevención de consumos de sustancias psicoactivas y alcohólicas.
d) Apoyar a la supervisión y cumplimiento de actividades desarrolladas en los contratos de logística para el desarrollo de actividades y programas tendientes al fortalecimiento del arte y la cultura.

e) Apoyar en la formulación de proyectos de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte encaminados al cumplimiento de la línea estratégica N° 3 "Firmes por el bienestar de los andinos para que entre todos podamos restaurar el tejido social, la vida comunitaria, convivir pacíficamente y generar oportunidades de progreso"; Sector "Cultura"; en acompañamiento del Profesional Universitario del Banco de Proyectos Municipal, para la proyección de programas de participación cultural dirigidos a niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales.
f) Las demás asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las obligaciones que se generan directa e indirectamente del objeto del contrato.
b) Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la ley.
f) Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien éste delegue.
g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h) Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.

o) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r) Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES

a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f) Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j) Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n) Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o) Liquidar el contrato.
p) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato..."*).

Teniendo en cuenta que se pretende la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la Gestión, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, que prevé contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada y/o afines con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA se encuentra contemplado en literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad. Por lo expuesto se justifica por parte de la Secretaría la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales requerida por la entidad es la contemplada en literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Así mismo, para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal requerido, la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios en objetos similares.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($22.500.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
647	11/08/2026	$22.500.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**
1.2.3.1.19.03	2.3.2.02.02.009.3301.02.50.240019.1.2.3.1.19.03	Estampilla pro cultura – general 60%

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme al determinado en la Resolución N° 002 del 05 de enero de 2026, por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2026, para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía del Municipio de Andes.

PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

El Municipio de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural, cuya actividad social sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las certificaciones laborales pertinentes y certificados de estudio.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El Municipio de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Andes

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El Municipio de Andes, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; Es por ello, que el Municipio de Andes ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

El contratista debe acreditar la experiencia técnica y legal para la prestación del servicio enfocados a la concertación de los diferentes eventos, actividades y festivales culturales; que fortalezca la promoción de la cultura y permitan la vinculación y participación de diversos sectores sociales del municipio.

ANALISIS DEL MERCADO.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y la celebración de contratos con el objeto similar en diferentes municipios :

Municipio	Número del Contrato	Objeto	Año	Valor
MUNICIPIO DE PAYA- BOYACA	MP-PS-017 DE 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES	2026	$ 19.216.760

		CULTURALES Y TURÍSTICA QUE DESARROLLA EL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ		
MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	SMC-CD-080-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO LA COORDINACION DE LOS EVENTOS QUE SE REALIZAN EN LOS ESCENARIOS CULTURALES Y LOS EVENTOS DESCENTRALIZADOS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTISTICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	2026	$ 20.000.000
MUNICIPIO DE TUNJA/	CD-AMT01372026	CTP-028 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS ORIENTADOS A BRINDAR APOYO EN LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO TERRITORIAL, ASÍ COMO OFRECER ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTES	2026	$ 34.116.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA	PS-015-2026_1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LAS METAS DEL SECTOR CULTURA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ES EL MOMENTO DEL CAMPO Y NUESTRA GENTE 2024-2027 EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA.	2026	$ 26.100.000

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Un primer pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) y Cuatro (04) cuotas iguales cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000), previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.

b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través del Despacho, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de CUATRO (04) meses y QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; sin superar el 30 de diciembre de 2026.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controla	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Responsable por implementa	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

						delevento					ser implement ado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realizael monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignadosen documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	Posible	Mayor	7	Alta	MUNICIPIO	Verificación por parte del asesor jurídico de los documento s precontract uales.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Despacho del Alcalde	Inicio del proceso contractu al	Finalizada el periodo del contratoy recibido a satisfacció n	Revisión y evaluación de los documentos del proceso de contratación, cumplimient o de los requisitos legales, técnicos y financieros	cons tante
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del Contratista	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Seguimient os a las actividades , hitos y entregables de los contratistas frentes en los que trabaja el contratista.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Despacho del Alcalde	Suscripci óndel contrato	Con la suscripció ndel acta de liquidació n	Seguimient o al cumplimient o de actividades	cons tante
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Alteración del Orden Publico	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATSTA	Seguimient o a las actividades , hitos y entregables de los contratistas	Raro	Mayor	5	Medio	No	Despacho del Alcalde	Suscripci óndel contrato	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimient o al cumplimien to de actividades	const ante
4	General	Externo	Selección	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATSTA	Verificación de los requisitos y documento s habilitantes en las diferentes plataformas que permiten la verificación de los mismos, llamadas telefónicas a entidades certificador as.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Despacho del Alcalde	Recepci ónde la oferta	Antes de la aceptación de la oferta	Planeación, revisión, ajustey seguimient o en la fase precontract ual y contractual.	const ante
5	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Eventos de fuerza mayor	- Demora en la ejecución del contrato. - Mayores costos en la labor -Suspensión prolongada del contrato - Terminación unilateral del contrato.	Probable	Mayor	8	Alta	CONTRATISTA/CONTRATANTE	El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo	posible	Mayor	8	Medio	No	Despacho del Alcalde -Contratista	Fecha en la cual se Materiali za el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisi ón	Con stant e

9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la entrega de los siguientes documentos:

a) Hoja de vida del SIGEP II
b) Formato de declaración de bienes y rentas SIGEP II
c) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
d) Certificado judicial de Policía Nacional
e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
f) Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
g) Certificado Medidas Correctivas.
h) Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales.
i) Certificado del REDAM
j) Soporte de estudios académicos
k) Soporte de experiencia laboral
l) Certificado de afiliación de salud y pensión
m) Certificado de examen médico pre ocupacional
n) Fotocopia del RUT
o) Certificación bancaria
p) Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda
q) Certificado de idoneidad y experiencia

10. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Andes Antioquia, 15 de agosto de 2026.

GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Lilibeth Saraza Mendoza (Asesora Jurídica)		15/08/2026
Aprobó	German Alexander Velez Orozco –Alcalde Municipal		15/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			